

Tacuarembó, 26 de febrero de 2021.

D. 04/2021.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 103/2020, caratulado “*Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. 2301/20, remitiendo la propuesta de donación por parte de la Diócesis de Tacuarembó, de parte del terreno Padrón N° 303 de Caraguatá, para la apertura de calle por parte de la IDT, en proyecto de entramado Vial en Manzana 13*”; -----

RESULTANDO I; que mediante nota de fecha 23 de setiembre de 2020, el Obispo de Tacuarembó Monseñor Pedro Wolcan Olano, propone a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la donación de la parte del inmueble Padrón N° 303 de Caraguatá, que la Intendencia considere necesaria para la apertura de calle dentro del proyecto de entramado vial de la Manzana N° 13 de esa localidad; -----

RESULTANDO II; que a efectos de concretar dicha donación, se confeccionó el plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo H. Da Rosa que obra a fs. 2, del cual surge que la fracción a donar es la identificada con el número 3, con una superficie de 1.105 m² con 69 dm², la cual se destinará a la apertura de una calle junto a una parte de similar superficie perteneciente al Padrón N° 287, propiedad de la Intendencia Departamental;-----

RESULTANDO III; que mediante Of. N° 306/2020 de fecha 1° de diciembre de 2020, el Intendente Departamental solicita a este Legislativo la anuencia correspondiente para aceptar la donación propuesta por la Diócesis de Tacuarembó, de la parte del Padrón N° 303, antes señalada;-----

CONSIDERANDO; que según expresa la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano a fs., 3, la superficie cuya donación se ofrece, permite dar continuidad al entramado vial de la localidad de “Villa Las Toscas de Caraguatá”, en la Manzana N° 13, donde se encuentra ubicada la Terminal de Ómnibus de dicha población, por lo cual se entiende, corresponde otorgar la anuencia solicitada; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en el Artículo 35° Nral. 22 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la anuencia solicitada para aceptar la donación ofrecida por la Diócesis de Tacuarembó, del inmueble Padrón N° 303 (parte) Manzana N° 13 de la Localidad Catastral *Villa de Caraguatá*, señalada con el número 3 en el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Pablo H. Da Rosa que luce a fs. 2, con destino a la apertura de una calle en Proyecto de Entramado Vial en la Manzana citada (Terminal de Ómnibus).

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a los efectos que correspondan

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

Téc. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA
Presidente

DGS/ggaf